



# OACI SUELTO PARA LA PRENSA

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

PIO 17/94

## EN DECLARACIÓN SOLEMNE, EL CONSEJO DE LA OACI SE COMPROMETE A PRESERVAR LA SEGURIDAD, LA PROTECCIÓN Y LA EFICIENCIA DE LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

**MONTREAL, 7 de diciembre de 1994** - El Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional celebró hoy el Cincuentenario de la Organización y lo hizo con la promesa de dedicar todas sus energías y recursos a preservar la seguridad, la protección y la eficiencia de la aviación civil internacional y a garantizar que la Organización responda a los principales desafíos a que se enfrentará la aviación civil en los años venideros.

En la Declaración (copia adjunta), el Consejo se comprometió concretamente a elaborar y adoptar normas y métodos internacionales (SARPS) para hacer frente a la evolución de las necesidades; a proseguir, a nivel mundial y en la mayor medida posible, con la puesta en práctica de los actuales y futuros SARPS de la OACI; a fomentar el desarrollo, la transferencia y la aplicación de la nueva tecnología aeronáutica; a colaborar con los Estados, por medio del programa de cooperación técnica y de las oficinas regionales de la OACI, así como de otros mecanismos apropiados, en la planificación y el desarrollo de las instalaciones, servicios y recursos humanos necesarios para la aviación civil; a fomentar entre los Estados la ratificación de los instrumentos de derecho internacional y el desarrollo progresivo del derecho aéreo; a abordar a nivel mundial todos aquellos problemas ambientales que puedan asociarse con la aviación civil; y a estudiar nuevos acuerdos normativos para el transporte aéreo internacional y elaborar las correspondientes propuestas.

Además de las 33 Delegaciones en el Consejo, estuvieron presentes el Secretario General de las Naciones Unidas, Dr. Boutros Boutros-Ghali, y Delegaciones de 137 Estados contratantes, un Estado no contratante y 27 organizaciones internacionales. El Cincuentenario de la OACI, que se celebró hoy, también señala por primera vez el Día de la Aviación Civil Internacional. El 29º período de sesiones de la Asamblea de la OACI declaró el 7 de diciembre de cada año, a partir de 1994, Día de la Aviación Civil Internacional.

La OACI se creó en 1944 para fomentar el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil en el mundo. En su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, establece las normas y disposiciones internacionales necesarias para garantizar la seguridad, protección, eficiencia y regularidad del transporte aéreo, y constituye un factor de cooperación en todas las esferas de la aviación civil entre sus 183 Estados contratantes.

- FIN -

**Declaración solemne del Consejo de la OACI  
en Celebración del Cincuentenario  
de la firma del  
Convenio sobre Aviación Civil Internacional  
en Chicago**

CONSIDERANDO que el 7 de diciembre de 1994 señala el Cincuentenario de la Firma en Chicago del Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

CONSIDERANDO que los fines y objetivos fundamentales del Convenio siguen siendo tan actuales hoy en día como cuando se fijaron en 1944;

CONSIDERANDO que en el curso de los últimos cincuenta años la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha cumplido positivamente con las responsabilidades que le impone el Convenio de satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo por lo que respecta a un transporte aéreo seguro, regular, eficaz y económico;

CONSIDERANDO que el principal objetivo de la Organización continúa siendo el logro de la seguridad de la aviación civil internacional en todo el mundo;

CONSIDERANDO que la Organización prosigue desempeñando las tareas que le incumben como organismo normativo mundial de la aviación civil internacional y foro universal para las cuestiones de aviación civil de índole multilateral en los campos técnico, jurídico y económico;

CONSIDERANDO que la Organización necesita adaptar a un mundo en rápida evolución la clarividencia demostrada por sus fundadores y responder ahora y en los años venideros a los principales desafíos a que se enfrenta la aviación civil internacional;

CONSIDERANDO que la Organización sigue asumiendo las responsabilidades que le incumben como organismo especializado de las Naciones Unidas para contribuir a la paz internacional y al bienestar social, cultural y económico de los pueblos del mundo;

**EL CONSEJO DECLARA SOLEMNEMENTE:**

Que dedicará todas sus energías y recursos a la preservación de la seguridad, la protección y la eficiencia de la aviación civil internacional y a garantizar que la Organización responda a los principales desafíos a que se enfrentará la aviación civil internacional en los años venideros, y que, con este fin, se ocupará en particular de:

- a) elaborar y adoptar normas y métodos recomendados internacionales para hacer frente a la evolución de las necesidades;
- b) proseguir, a nivel mundial y en la mayor medida posible, con la puesta en práctica de las actuales y futuras normas y métodos recomendados de la OACI;
- c) fomentar el desarrollo, la transferencia y la aplicación de la nueva tecnología aeronáutica;
- d) colaborar con los Estados, por medio del programa de cooperación técnica y de las oficinas regionales de la OACI así como de otros mecanismos apropiados, en la planificación y el desarrollo de las instalaciones, servicios y recursos humanos necesarios para la aviación civil;
- e) fomentar entre los Estados la ratificación de los instrumentos de derecho internacional y el desarrollo progresivo del derecho aéreo;
- f) abordar a nivel mundial todos aquellos problemas ambientales que puedan asociarse con la aviación civil; y
- g) estudiar nuevos acuerdos normativos para el transporte aéreo internacional y desarrollar las correspondientes propuestas.